



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 2 FEB 2004

VISTO el Expediente N° 10.043/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN ACUICULTURA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 059 del 24 de abril de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de TÉCNICO EN ACUICULTURA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

*(Handwritten signatures and initials)*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-lo por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ACUICULTURA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°..... 58

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° ..... 58



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CARRERA: TECNICATURA EN ACUICULTURA

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
  - Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de Estudios de Nivel Medio o Polimodal o constancia de certificado de estudios en trámite
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
  
- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo.** (Según Art. 7º de la ley N° 24521). Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de nivel primario completo o nivel medio incompleto (original y fotocopia)
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (original y fotocopia)
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
  - Realizar la evaluación de Ingreso.



RESOLUCION N° 58.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**PLAN DE ESTUDIOS**

CODIGO	ASIGNATURA	DEDICACION	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
			SEMANAL (hs. Reloj)	ANUAL (hs. Reloj)	

**Primer Año**

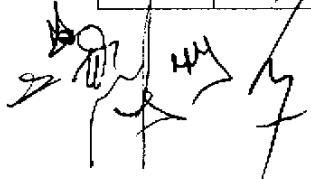
408101	Química I (General e Inorgánica)	Cuatrimestral- C1	6	96	Curso Introductorio
408102	Química II (Orgánica y vegetal)	Cuatrimestral- C2	6	96	408101
408103	Matemática	Cuatrimestral- C1	6	96	Curso Introductorio
408104	Ecología General	Cuatrimestral- C2	6.	96	408101
408107	Botánica General	Anual	4	128	Curso Introductorio
408108	Zoología General	Anual	4	128	408103

**Segundo Año**

408109	Ecología de los Sistemas Acuáticos	Anual	4	128	408101
408211	Bioestadística	Cuatrimestral- C1	6	96	408103
408213	Anatomía y Fisiología I (Vegetal)	Cuatrimestral- C2	8	128	408107
408214	Anatomía y Fisiología II (Animal)	Cuatrimestral- C2	8	128	408108
409211	Introducción a la Acuicultura	Cuatrimestral- C1	8	128	408104
409212	Piscicultura	Cuatrimestral- C2	8	128	409211

**Tercer Año**

409315	Nutrición y Alimentación	Cuatrimestral- C1	8	128	408101 - 408102
409316	Genética y Mejoramiento	Cuatrimestral- C1	6	96	408101 - 408102
409317	Acuicultura Orientada I	Cuatrimestral- C1	8	128	409211 - 409212
409318	Construcción, Tecnología y Administración Acuícola	Cuatrimestral- C2	6	96	408211 - 409211
409319	Microbiología y Patología	Cuatrimestral- C1	6	96	408102
409320	Acuicultura Orientada II	Cuatrimestral- C2	8	128	409211 - 409317





RESOLUCION N° 58



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**Otros Requisitos:**

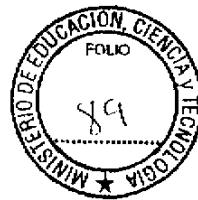
- Un nivel de Idioma Opcional: 96 hs.
- Un nivel de Informática: 96 hs.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2240 horas reloj**

**TÍTULO :TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACUICULTURA**



RESOLUCION N°..... 58



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN ACUICULTURA PROPUESTOS  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

- Manejo productivo de especies animales y vegetales vinculadas al agua.
- Relevamiento, evaluación, planificación y manejo de granjas acuícolas.
- Aprovechamiento productivo, conservativo y sustentable de los recursos naturales.

